

**Resolución Rectoral N° 023
Agosto de 2021**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL CALENDARIO DE CEREMONIA DE GRADO PÚBLICA
PARA PROGRAMAS DE PREGRADO Y POSGRADO CORRESPONDIENTE PARA EL AÑO 2021-2**

EL RECTOR DE LA CORPORACION UNIVERSITARIA REFORMADA, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992.

CONSIDERANDO

1. Que mediante Resolución No. 058 del 22 de febrero de 2016 se aprobó el procedimiento para las ceremonias de grados y requisitos para la expedición del título en la Corporación Universitaria Reformada.
2. Que los Coordinadores de programa atendiendo a este calendario fijaron las fechas de sustentación de monografías de grados para los estudiantes que hayan culminado sus actividades académicas y cumpliendo las exigencias de suficiencias en ingles de acuerdo con la Resolución No. 26 de Julio del 2012 y demás requerimiento de los programas académicos.
3. Que el Consejo Académico en sesión ordinaria de fecha 26 de noviembre de 2020 aprobó el Acuerdo “Por medio del cual se establece el Calendario Académico para el año 2021” en donde se incluyen las fechas para ceremonias de grado.

RESUELVE:

Artículo 1°: Fijar la fecha del **8 de Octubre de 2021** para ceremonia pública de grados correspondiente al primer periodo académico de 2021-2.

Artículo 2°. Los requisitos de grado que deben presentar los **estudiantes de pregrado** son:

1. Carta dirigida a la Secretaria General.
2. Fotocopia ampliada de la cédula de ciudadanía (150%).
3. Fotocopia de Diploma de Bachiller.
4. Fotocopia autenticada del Acta de Grado del Diploma de Bachiller.
5. Original del certificado de cumplimiento o de aprobación de requisitos especiales exigidos por el programa como: trabajo de grado, monografías, tesis, investigación, práctica empresarial, practica externa, servicio social obligatorio, exámenes preparatorios o cursos de extensión, entre otros.
6. Certificado de cumplimiento y aprobación de niveles en inglés.
7. Original certificado de notas por semestre (No mayor a 30 días calendario).
8. Original de paz y salvo general para trámite de grado.
9. Constancia de la realización de las pruebas SABER-PRO.
10. Recibo original de la consignación por concepto de derecho a grado.

Artículo 3°. Los requisitos de grado que deben presentar los **estudiantes de posgrado** son:

1. Carta dirigida a la Secretaria Académica.
2. Fotocopia ampliada de la cédula de ciudadanía (150%).
3. Fotocopia autenticada del Acta de Grado del Diploma de Bachiller.
4. Original del certificado de cumplimiento o de aprobación de requisitos especiales exigidos por el programa como: trabajo de grado, monografías, tesis, investigación, práctica empresarial, practica externa, servicio social obligatorio, exámenes preparatorios o cursos de extensión, entre otros.
5. Original certificado de notas por semestre (No mayor a 30 días calendario).
6. Original de paz y salvo general para trámite de grado.
7. Recibo original de la consignación por concepto de derecho a grado.

Artículo 4°. Establecer el calendario de ceremonia pública de grado para la vigencia del primer semestre del año 2021, así:

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA
Radicación de documentos de manera electrónica a: https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=C44FNVyaHE2qigjQLNWLGIUfiw_nyEZMiK6cA3F9I61UMUgyUUw0VUUhHM0xFV05YNUU0TDNWOUhZUi4u	Aspirante a Grado	Del 04 al 27 de agosto
Verificación de Documentación	Registro y Control Secretaria General	Del 04 al 27 de agosto
Trámite de Paz y Salvo	Registro y Control Coordinaciones de Programa Biblioteca Financiamiento	Del 31 de agosto al 02 de septiembre
Publicación del listado de aspirantes aprobados para cancelar derecho a Grado (Envío de volantes)	Secretaria General Registro y Control	06 de septiembre
Cancelación del Derecho a Grado	Aspirante a Grado	Del 06 al 17 de septiembre
Publicación Listado Oficial aspirantes a grado	Secretaria General Registro y Control	22 de septiembre
Ceremonia entrega del Diploma	Secretaria General	08 de octubre

Parágrafo 1. La Secretaria General, solo dará trámite a las solicitudes de grados que hayan cumplido estrictamente con las fechas asignadas y enviadas por el link dispuesto para ello en la presente Resolución:

https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=C44FNVyaHE2qigjQLNWLGIUfiw_nyEZMiK6cA3F9I61UMUgyUUw0VUUhHM0xFV05YNUU0TDNWOUhZUi4u

Parágrafo 2. No se dará trámite a solicitudes de grado que se encuentren incompletas o que pertenezcan a estudiantes con materias pendientes, deudas financieras o requisitos especiales sin cumplir, que se encuentren implicados en algún proceso de investigación o que no aporten la paz y salvo general para trámite de grado.

Parágrafo 3. La fecha de sustentación se concertará de común acuerdo entre las personas que deben asistir, es decir, Estudiantes, Coordinaciones de Programa, el (la) Director (a) de Proyecto y los Jurados. Una vez se fije la fecha de sustentación, la Facultad invitará a la comunidad académica a participar.

Parágrafo 4. La entrega de los diplomas estará ajustada a las disposiciones del Gobierno Nacional y Distrital en el marco de la emergencia sanitaria con ocasión al Covid-19, con estricto cumplimiento de los protocolos de bioseguridad establecidos en la Institución y su logística será comunicada por la Secretaría General una vez se haya publicado el listado oficial de aspirantes a grado.

Parágrafo 5. La directriz impartida en el anterior párrafo se mantendrá vigente hasta tanto los Gobierno Nacional y Distrital impartan nuevas instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19.

Parágrafo 6. Los lineamientos para la ceremonia de grado serán fijados y comunicados por la Secretaría General. El cumplimiento de dichas instrucciones será requisito para poder participar en la ceremonia solemne de grado bajo la modalidad presencial o la que se autorice realizar si la situación del país, en el marco del Covid -19 cambia para la fecha programada para la ceremonia.

Parágrafo 7. Toda persona que integre la mesa principal que preside las ceremonias de grado, deberá ser previamente invitada por la Rectoría o la Secretaría General, debiendo confirmar su asistencia y acatar las normas de protocolo para los grados.

Artículo 2º: La presente Resolución rige a partir de su aprobación.

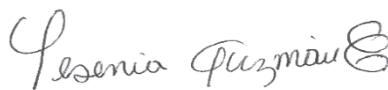
COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla a los dos (2) días del mes de agosto del año 2021



HELIS HERNÁN BARRAZA DÍAZ
Rector

Esta resolución es refrendada para su constancia por la Secretaría General.



YESENIA GUZMAN ESCORCIA
Secretaria General